



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00298 00
Decisión	INADMITE

Estudio de la solicitud, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisado la presente solicitud de trámite del artículo 69 de la ley 446 de 1998 (hoy artículo 144 de la Ley 2220 de 2022) del centro de conciliación de la INSPECCIÓN DE POLICÍA 11B SAN JOAQUÍN DE MEDELLÍN, observa el Despacho que se incurre en algunas falencias, por lo que el solicitante deberá:

1. ACREDITAR la aprobación como Centro de resolución de Conflictos del CENTRO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD INSPECCIÓN DE POLICÍA 11B SAN JOAQUÍN, al tenor de lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 1818 de 1998 y el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, toda vez que para proceder a comisionar para la realización de la diligencia de restitución de un bien inmueble arrendado, conviene verificar que la solicitud provenga de quien tiene la facultad legal para ello, es decir, de un Centro de Conciliación, el cual debe estar debidamente acreditado ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

2. ALLEGAR el acta de conciliación en el cual reposa el acuerdo celebrado y suscrito por las partes, ARRENDAMIENTOS SANTA FE en calidad de arrendador y convocante y los señores JUAN GUILLERMO ÁLZATE RESTREPO, en calidad de arrendatarios y convocados.

3. ALLEGAR constancia de incumplimiento del acuerdo al cual se llegó durante la audiencia de conciliación celebrada entre las partes anteriormente mencionadas, suscrita por el conciliador.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite del artículo 69 de la ley 446/98 realizada en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD inspección DE POLICÍA 11B SAN JOAQUÍN**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la solicitud de restitución de inmueble.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089** hoy **5 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c873dc84813167b7bf1c99fca4fe44cc8c5488445ee78dddb5128ab256f4be**

Documento generado en 02/06/2023 01:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>